

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 112 -2023-PRONIS**

Lima, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

El Proveído N° 1400-2023-MINSA/PRONIS-SUO de la Sub Unidad de Ejecución de Obras que contiene el Informe N° 110-2023-MINSA/PRONIS-UO-NDECH de fecha 11 de julio de 2023, el Informe Técnico N° 60-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Sub Unidad de Contabilidad, el Informe Legal N° 228-2023-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 13 de noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Informe N° 387-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUC emitido por la Sub Unidad de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud -PRONIS, con la finalidad ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Decreto Legislativo N° 1438, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad", se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

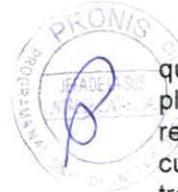
Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 y modificatoria, se aprobó la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de información, financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable de las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", con el objeto de establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de propiedades, planta y equipo que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión, refiriendo que las sub cuentas de los activos a las que las entidades del sector público que



adquieran o construyan elementos de propiedades, planta y equipo puedan transferirlas a otras entidades del sector público o a entidades privadas;



Que, con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipos de las entidades gubernamentales" y modificatoria, la cual tiene como objeto establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión;



Que, en la precitada Directiva N° 005-2016-EF/51.01 y modificatoria, se establece que, las entidades del sector público que adquieran o construyan elementos de propiedades, planta y equipo para transferir a otras entidades del sector público o a entidades privadas, registran dichos activos en las subcuentas, según corresponda. Sin embargo, el uso de dichas cuentas es transitorio; por lo cual, las entidades del sector público deben aprobar un plan de transferencias a las entidades destinatarias, en los términos y plazos establecidos en los convenios o dispositivos legales correspondientes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, el cual señala en su artículo 13 que la Unidad de Administración y Finanzas es la encargada de los procesos de los sistemas de administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, en los literales a) y c) del artículo 16 del Manual de Operaciones se establece que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la función de planear, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos referidos al sistema administrativo de contabilidad, así como, elaborar, documentar y articular la información contable y financiera del Programa, en coordinación con las Sub Unidades correspondientes;

Que, el literal a) del artículo 32 del referido Manual de Operaciones señala que la Unidad de Obras planifica, organiza, dirige, monitorea y supervisa los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversiones en salud, de los niveles nacional, regional o local en el marco de convenios o acuerdos específico que se suscriban para tal efecto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 – "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos",



Que, con Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificando la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PD, hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprueba la modificación del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 077-2015-PARSALUD II de fecha 30 de junio de 2015, se declara la resolución del Contrato N° 007-2013-PARSALUD/BM por incumplimiento fundamental del contratista, el cual no llegó a terminar la obra;

Que, con fecha 23 de junio de 2017, se suscribió el Contrato N° 003-2017-PRONIS, para la ejecución del saldo de obra "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis - Chuquibambilla – Saldo de Obra - Región Apurímac", entre PRONIS y CONSORCIO SAN JERONIMO conformado por la empresa CONSTRUCTORA SONDOR SRL (80%) y MATEC INGENIEROS SRL (20%) por un monto ascendente a S/ 2,839,645.08 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 08/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley;

Que, con fecha 02 de junio de 2017, se suscribió el Contrato N° 002-2017-PRONIS, para la supervisión de la obra: "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis – Chuquibambilla – Saldo de Obra - Región Apurímac" entre el PRONIS y ESTELA PALOMINO RUIZ por un monto ascendente a S/ 343,568.15 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 15/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 004-2018-PRONIS de fecha 15 de enero de 2018, se resuelve conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis – Chuquibambilla – Saldo de Obra - Región Apurímac", materia del Contrato N° 003-2017-PRONIS;

Que, el 14 de marzo de 2018, se da inicio a la Recepción de la Obra: "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis – Chuquibambilla – Saldo de Obra - Región Apurímac", luego de verificar el levantamiento de observaciones, se procede a firmar el acta respectiva por los miembros del Comité de Recepción, representantes del contratista y de la supervisión el 16 de marzo de 2018;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 007-2017-PRONIS de fecha 10 de abril de 2017, se establece que la Unidad de Obras es competente para aprobar las liquidaciones de los contratos de obra, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del estado N° 30225 y su Reglamento, por lo tanto, se aprueba la Liquidación Final N° 004-2018 del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017-PRONIS;

Que, mediante el Oficio N° 991-2023-MINSA/PRONIS-CG de fecha 15 de junio de 2023, se solicitó a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, la situación legal de los contratos de la obra: "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis – Chuquibambilla de la Región Apurímac" (Etapa I PARSALUD) y "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis - Chuquibambilla – Saldo de Obra - Región Apurímac" (Etapa II PRONIS);

Que, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, mediante el Oficio N° D004199-2023-PP-MINSA de fecha 21 de junio de 2023, indica que, habiéndose realizado las coordinaciones con el Área de Informática, se advierte que no se cuenta con proceso de solución de controversias en trámite respecto de los contratos de la obra antes mencionada;

Que, mediante el Informe N° 206-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUC y el Proveído N° 1310-2023-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 27 de junio de 2023, la Sub Unidad de Contabilidad, solicita a la Unidad de Obras que emita pronunciamiento técnico actualizado con respecto al monto de la liquidación financiera de la obra "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis – Chuquibambilla – Saldo de Obra - Región Apurímac";

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la depuración y sinceramiento contable es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, que comprende para esos efectos, las etapas de identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación, para lo cual se conformarán Comisiones de depuración y sinceramiento contable;

Que, en el literal h) del numeral 6.2.1 de la mencionada Directiva se establece como parte de las funciones de las comisiones de depuración y sinceramiento, la de documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto de los estados financieros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 877-2021/MINSA del 15 de julio de 2021, se resolvió declarar el inicio de la depuración y sinceramiento contable del MINSA, orientada a determinar la existencia de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 920-2021/MINSA del 23 de julio de 2021, se conformaron 33 Comisiones Funcionales de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 11: Ministerio de Salud, encontrándose la Comisión Funcional N° 25: UE 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, la cual tiene como objeto elaborar y ejecutar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora a su cargo, preparar los informes de resultados y el informe final para la presentación a la Comisión Central, así como las funciones bajo su responsabilidad;

Que, con Resolución Directoral N° 010-2022-E/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023", cuyo numeral 6 establece que, los terrenos y edificios se mantienen registrados con los valores obtenidos de la aplicación de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las Entidades gubernamentales";

Que, PARSALUD y FAGAR SERVICIOS 97 S.L. SUCURSAL PERÚ, suscribieron el Contrato N° 007-2013-PARSALUD/BM de fecha 31 de octubre de 2013, para la contratación de la ejecución de obra: "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis - Chuquibambilla de la Región Apurímac", por un plazo de 360 días calendario y un monto ascendente a S/ 6,257,801.98 (Seis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Uno con 98/100 Nuevos Soles);

Que, PARSALUD y CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL EN PERÚ, suscribieron el Contrato N° 006-2013-PARSALUD/BM con fecha 11 de diciembre de 2013, para la supervisión de la obra: "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis - Chuquibambilla de la Región Apurímac", por un monto ascendente a S/ 703,026.30 (Setecientos Tres Mil Veintiséis con 30/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas;

Que, mediante Memorando N° 1544-2023/MINSAPRONIS-UO de fecha 20 de julio de 2023, remite el Informe N° 110-2023-MINSA/PRONIS-UO-NDECH de fecha 11 de julio de 2023, a través del cual indica el costo de inversión total de la obra, teniendo en cuenta la liquidación de cada uno de los contratos, en donde se obtuvo el costo de la obra ejecutada, así como el costo de los servicios de supervisión que ascienden a la suma de S/ 9,066,548.41 soles;

Que, en consecuencia, a través de los informes técnicos elaborados por la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Obras y unidades orgánicas de la entidad, se alcanza la información necesaria para continuar con las acciones depuración y sinceramiento contable y tratamiento contable dispuesto en el Directiva N° 005-2016-EF/51.01, con el fin de brindar tratamiento contable del valor de los Edificios y Estructuras revelados en los Estados Financieros del Programa Nacional de Inversiones - PRONIS para la transferencia financiera-contable de las obras mencionadas a favor del Gobierno Regional de Apurímac, de la cuenta contable 1501.070802 Para Otros Pliegos y Entidades Públicas, por el importe total de S/ 9,066,548.41 Soles;

Que, mediante Informe N° 07-2023-MINSA/PRONIS-CF N° 25 de fecha 16 de octubre de 2023, los miembros de la comisión funcional remiten el informe sobre avance del PDS de la U.E. PRONIS al periodo 3-2023 y la Propuesta de la (6ta) Modificación a la Programación del Plan Depuración y Sinceramiento Contable. Asimismo, con Acta N° 11, de fecha 16 de octubre de 2023, formalizan tres (3) acuerdos:

Primero: Aprobar los resultados obtenidos del Plan de Depuración y Sinceramiento de cuenta Contable de la Comisión Funcional N° 25.

Segundo: Aprobar la sexta (6ta) actualización de la programación del Plan Depuración y Sinceramiento de cuenta contable de la Comisión Funcional N° 25. Adjunto Anexo y Status del PDS suscrito por los miembros de la comisión funcional.

Tercero: Remitir el informe, acta suscrita, actos resolutive y documentos técnicos sobre lo actuado en el marco de la normativa depuración y sinceramiento contable; el cual será presentado a la Comisión Central del MINSA, el día 16 de octubre de 2023.

Que, con Informe Técnico N° 60-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de fecha 19 de octubre de 2023, la Sub Unidad de Contabilidad elabora el expediente con documentación sustentatoria conforme el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, correspondiente a las acciones de depuración de cuentas contables para el tratamiento contable de la obra "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis – Chuquibambilla – Saldo de Obra - Región Apurímac", por lo que, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir el informe legal sobre las acciones realizadas por el equipo contable y la comisión funcional N° 25 del Programa Nacional de Inversiones en salud;

Que, con Informe Legal N° 228-2023-MINSA/PRONIS-UAJ del 13 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que el expediente administrativo se encuentra debidamente documentado para las acciones administrativas concernientes al tratamiento contable en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, por lo que, corresponde continuar con la transferencia de las obras ejecutadas en la Región de Apurímac;

Contando con los vistos de la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Obras y la Unidad de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Transferencia Financiera/Contable de la ejecución de la obra: "Remodelación y Ampliación del Centro de Salud San Camilo de Lellis – Chuquibambilla – Saldo de Obra - Región Apurímac a la Unidad Ejecutora N° 1499 – Gobierno Regional de Apurímac – Red de Salud Grau", por el importe de **S/ 9,066,548.41 soles** (Nueve Millones Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y ocho con 41/100 soles), según Anexo N° 01 "Asiento Contable", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Sub Unidad de Contabilidad, de conformidad a sus competencias funcionales proceder a realizar el registro contable correspondiente de acuerdo al Anexo N° 01 "Asiento Contable", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad Ejecutora N° 1499 – Gobierno Regional de Apurímac – Red de Salud Grau y Unidades competentes del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


ABG. JORGE AURELIO CALLE VALLADARES
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 PRONIS

